

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 689/2022

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 02 de marzo de 2022, ha aprobado CON CARÁCTER PROVISORIAL, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana consistente en la elaboración de un nuevo texto completo de la misma que:

-Refunda las distintas modificaciones aprobadas a la actual ordenanza del año 2003.

-Actualice su contenido a las distintas modificaciones en materia del impuesto introducidas desde el citado año 2003 por modificaciones del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-Adapte la ordenanza al Real Decreto-Ley 26/2021.

El citado acuerdo provisional conjuntamente con el nuevo texto articulado de la ordenanza fiscal se encuentra expuesto a público

mediante anuncio publicado en la Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad:

(<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente a la presente publicación podrán los interesados y ciudadanos afectados examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, así como también podrán otras personas y entidades realizar aportaciones adicionales.

Finalizado el período de exposición y audiencia pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales que se hubieren presentado.

Doña Mencía, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.